



H. Cámara de Diputados de la Nación
Unidad de Enlace con el Parlamento del Mercosur



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR
PARLAMENTO DO
MERCOSUL

MERCOSUR/PARLAMENTO DEL MERCOSUR

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN N° /2015

VISTO

El art. 4º, inciso 11, del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, que atribuye al Parlamento competencia para elevar recomendaciones al Consejo del Mercado Común;

El art. 99 del Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur, que establece que "las Recomendaciones son indicaciones generales dirigidas a los órganos decisorios del Mercosur";

CONSIDERANDO la necesidad de intercambiar informaciones y experiencias en el área ambiental.

CONSIDERANDO la necesidad de cooperación mutua para la protección del medio ambiente y para la utilización sustentable de los recursos naturales, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida y el desarrollo económico, social y ambiental sustentable.

CONSIDERANDO la necesidad de contar con un instrumento jurídico que pueda concretar los acuerdos tendientes a la preservación del medio ambiente.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA:

Art. 1° - Recomendación al Consejo del Mercado Común exhortando a los gobiernos de los países miembros a desarrollar estudios tendientes a la armonización de la legislación ambiental de los países del Mercosur.

Montevideo, 17 de agosto de 2015.

Parlamentario Blairo Maggi

**Texto traducido por la Unidad de Enlace con el Parlamento del Mercosur
de la H. Cámara de Diputados de la Nación**